



PERU

M I N S A

INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO E LA BUENA PRO**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION N° 01-2023-INSN-1****SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO) PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INSN**

En la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de Noviembre del 2023, siendo las 10:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de la Unidad de Licitaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, se reunieron los miembros del Comité de Selección, reconstituido mediante **Memo Circular N° 96-OEA-INSN-2023**, de fecha 06 de Setiembre del 2023, encargados de la organización, conducción y ejecución de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION N° 01-2023-INSN-1**, presidido por la **Lic. MIRIAM MELIDA ESCOBEDO CONDOR** y en calidad de miembros, el **Q.F. ANDRES GOMEZ VALERIO** y el **Sr. JOSE VASQUEZ PEREZ**, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en lo referente a los procedimientos de selección de una Adjudicación Simplificada Homologación, se dio inicio a la revisión y calificación de las ofertas.

A continuación, el Presidente del Comité de Selección pasa a informar que la reunión se llevara a cabo para la evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección de la referencia, de conformidad con el calendario programado, desarrollando para ello los siguientes actos:

- De acuerdo al cronograma del presente procedimiento, en acto privado, los postores debidamente registrados como participantes, registraron sus propuestas a través de la plataforma electrónica del SEACE, dando como resultado el siguiente cuadro:

Nro.	RUC	NONMRE o RAZÓN SOCIAL	¿PRESENTO PROPUESTA?
1	20377339461	B. BRAUN MEDICAL PERU S.A.	SI
2	20465722119	GLOBAL SUPPLY SAC	NO
3	20545792177	CHAPOLAB SAC	NO
4	20605400150	JL VENTAS Y SERVICIOS SAC	NO
5	20607779695	CHAPOMEDIC SACX	NO

- Seguidamente se procede a la apertura de las ofertas presentadas por los postores, a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios y facultativos, establecidos en las Bases Integradas:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	B. BRAUN MEDICAL PERU S.A.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo 1)	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Presenta vigencia de su Representante Legal
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e) Además de la declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar copias simples de los siguientes documentos (según numeral 3.1.1. de la Ficha de Homologación): 3.1.1.1. Resolución de Autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). Además, las resoluciones de autorización de los cambios en el registro sanitario, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán ofertas de dispositivos médicos cuyo registro sanitario o certificado de registro sanitario se encuentre suspendido o cancelado. La exigencia de vigencia del registro sanitario o certificado de registro sanitario del dispositivo médico se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.	CUMPLE





<p>3.1.1.2. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del fabricante nacional emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), debe comprender el área de fabricación, tipo o familia del dispositivo médico, según normativa vigente.</p> <p>En el caso de dispositivos importados, documento equivalente a las Buenas Prácticas de Manufactura que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, como: Certificado CE de la Comunidad Europea, Certificación ISO 13485, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen, según normativa vigente.</p> <p>La exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.</p> <p>3.1.1.3. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según normativa vigente.</p> <p>En el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.</p> <p>En el caso de un fabricante nacional, el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), incluye las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).</p> <p>3.1.1.4. Certificado de análisis u otro documento equivalente del dispositivo, en el que se señalen los ensayos realizados, las especificaciones y resultados obtenidos según lo autorizado en su registro sanitario, que sustenten las características solicitadas en el numeral 2.1.1 de la Ficha de Homologación.</p> <p>3.1.1.5. Rotulados de los envases inmediato y mediano, de acuerdo con lo autorizado en el Registro Sanitario del dispositivo médico ofertado, que permita sustentar lo señalado con respecto al rotulado, en el numeral 2.1.2.1 Envase mediano e inmediato de la Ficha de Homologación.</p> <p>3.1.1.6. Inserto o manual de Instrucciones de uso, de acuerdo con lo autorizado en el Registro Sanitario del dispositivo médico ofertado.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>
f) Declaración Jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	7 días Calendario
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No es Consorcio
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	<p>ITEM 1 42,493.50</p> <p>ITEM 2 170,826.00</p> <p>ITEM 3 176,364.00</p>
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:	
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No Presenta
b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)	NO ES MYPE
RESULTADO	CUMPLE

3. El Comité Selección procedió a Evaluar el cumplimiento de los Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas, teniendo en consideración la información que figura en el Capítulo III de las Bases Integradas del referido Procedimiento de Selección; obteniéndose el siguiente resultado:

<p>ITEM 1: CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO 20G x 1 1/4 CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD Y ALAS DE FIJACION</p>	Capítulo III Requerimiento, 3.1 Especificaciones Técnicas	B. BRAUN MEDICAL PERU S.A.
	¿Cumple con las Especificaciones Técnicas?	Cumple
CONDICION		ADMITIDA





PERU

MINSA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ITEM 2: CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO 22G x 1 CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD Y ALAS DE FIJACION	Capitulo III Requerimiento, 3.1 Especificaciones Técnicas	B. BRAUN MEDICAL PERU S.A.
	¿Cumple con las Especificaciones Técnicas?	Cumple
	CONDICION	ADMITIDA

ITEM 3: CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO 24G x 3/4 CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD Y ALAS DE FIJACION	Capitulo III Requerimiento, 3.1 Especificaciones Técnicas	B. BRAUN MEDICAL PERU S.A.
	¿Cumple con las Especificaciones Técnicas?	Cumple
	CONDICION	ADMITIDA

4. Acto seguido el Comité de Selección luego de determinar la **admisibilidad** de la oferta se procedió a **Evaluar** los factores de evaluación, así mismo se obtuvo el siguiente **Orden de Prelación**:

- ITEM 1: CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO 20G x 1 1/4 CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD Y ALAS DE FIJACION
- ITEM 2: CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO 22G x 1 CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD Y ALAS DE FIJACION
- ITEM 3: CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO 24G x 3/4 CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD Y ALAS DE FIJACION

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	B. BRAUN MEDICAL PERU S.A.		
		Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3
A PRECIO		42,493.50	170,826.00	176,364.00
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">100 puntos</div> i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100 Puntos	100 Puntos	100 Puntos
	PUNTAJE →	100	100	100
	Determinación de Orden de Prelación →	1°	1°	1°

5. Determinado el orden de prelación de los postores se procedió a **Calificar** la única oferta presentada, para determinar que cumpla los **Requisitos de Calificación** detalladas en la sección específica de las bases integradas:

- ITEM 1: CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO 20G x 1 1/4 CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD Y ALAS DE FIJACION
- ITEM 2: CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO 22G x 1 CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD Y ALAS DE FIJACION
- ITEM 3: CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO 24G x 3/4 CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD Y ALAS DE FIJACION

A CAPACIDAD LEGAL	B. BRAUN MEDICAL PERU S.A.
HABILITACIÓN	
<u>Requisitos:</u> - Autorización Sanitaria de Funcionamiento <u>Acreditación:</u> Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento a nombre del postor, así como de los cambios otorgados al establecimiento farmacéutico, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), o las autoridades Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según su ambito.	CUMPLE





PERU

MINSA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 385,292.70 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Dos con 70/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 96,323.18 (Noventa y Seis Mil Trescientos Veintitrés con 18/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: CATETER ENDOVENOSO EN GENERAL, MATERIALES Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS EN GENERAL.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>El postor acredita una experiencia superior a lo solicitado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, ascendente a:</p> <p style="text-align: center;">S/ 558,327.00 Soles</p> <p style="text-align: center;">(Para los ítems 1, 2, 3)</p> <p style="text-align: center;">ESTADO DE CALIFICACION</p> <p style="text-align: center;">CALIFICADO 1°</p>
----------	---	--

Mediante **Oficio N° 54-CS-INSN-2023**, de fecha 21.11.2023, el Comité de Selección solicita al postor **B. BRAUN MEDICAL PERU S.A** el reajuste de su oferta económica para los ítems 1, 2 y 3, la misma que es atendida correo electrónico de fecha 22.11.2023, manifestando la **aceptación de reducción de su oferta económica**, siendo lo nuevos montos reajustados los siguientes: **ITEM 1: 41,655.60, ITEM 2: 167,457.60 y el ITEM 3: 172,886.40**. Los referidos montos no superan el valor estimado.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...) *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*





PERU

M I N S A

INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En tal sentido, del Del resultado de la evaluación y calificación de la oferta, empleando los criterios establecidos en las bases integradas y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Comité de Selección decide **OTORGAR LA BUENA PRO** y al ser la única oferta queda **CONSENTIDA** para los **Ítems 1, 2 y 3**, del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION N° 01-2023-INSN-1**, para el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO) PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INSN**, a la empresa **B. BRAUN MEDICAL PERU S.A.**, por un monto total de **S/ 381,999.60.00 (Trescientos Ochenta y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N° 1

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO 20G x 1 1/4 CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD Y ALAS DE FIJACION	11,970	3.48	41,655.60

Ítem N° 2

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO 22G x 1 CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD Y ALAS DE FIJACION	48,120	3.48	167,457.60

Ítem N° 3

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO 24G x 3/4 CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD Y ALAS DE FIJACION	49,680	3.48	172,886.40

Incluido IGV, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, encontrándose acorde con las aspiraciones del Instituto Nacional de Salud del Niño y conforme a las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

Dando cuenta de la lectura de la presente Acta y no existiendo observación a la misma por parte de los miembros del Comité de Selección, se procede a firmar el mismo, siendo 12:00 p.m. horas del día 23 de Noviembre del 2023, en las instalaciones de la Oficina de la Unidad de Licitaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, procediéndose a Publicar esta decisión en el Sistema Electrónico del SEACE.



